

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C

24 ABR. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Conforme al inciso 1° del numeral 1° del art. 372 del C.G.P., el auto que señala fecha no es susceptible de recursos.

2.- Revisado el asunto, observa el despacho que en efecto a folio 137 del informativo se señaló que una vez integrado el contradictorio se daría trámite a las excepciones de mérito propuestas a folio - 120 a 125-.

3.- Por lo señalado en el numeral anterior se ordena por secretaría dar trámite de dichas excepciones, conforme a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P.

4.- Por lo anterior, SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO el auto del 10 de abril de esta anualidad que señaló fecha y hora para adelantar la audiencia del art. 372 del C.G del P .

5.- **Se insta a los extremos procesales para que en lo sucesivo remitan copia de los memoriales radicados al Juzgado a su contraparte, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022.**

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41 Hoy 25 ABR. 2023 La Sria. 25 ABR. 2023 <i>Am. por f. y d. de Gerás</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-